

das y que con el motivo de mayor comodidad por esta Ciudad
se sirva de determinar ampliar dicho sitio para cuyo fin
es preciso demoler la enjerrada tienda segun manifiesto
que se behavia hecho por el Sr. Don Matheo Perez de Tudela
Comisario de el mencionado Puerto como el que la quiere
dehacer nueva m. ^{de} havia de ser tambien avista del
Suplicante a lo que desde luego se obligava en la forma
placada con dicho Sr. Comisario y en el mismo tado donde
esta la que anterior m. ^{de} hizo; por que pidio a esta Ciudad. Se
sirviera conser de rre la misma gracia la que se pedia
desu gran Justicia y Grandera; y por el y n forma de
dho. Sr. Don Matheo Perez de Tudela executado en virtud
de Decreto de treinta de Marzo de este año de setenta y tres
y siete, consta que en el día diez y ocho de Sept. de mill
setenta y seis se otorgo por el Sr. Don Joseph Faxardo
y Don Juan Gregorio Albuquerque Comisarios de esta Ciudad.
nombrados en el mismo año para la Construcion de las Casas
tiendas de la feria ante el Sr. Diego Sanchez Cayula
Es. de este Ayuntamiento. se hizo gracia y merced a dicho
Juan Fran. Aleman del referido Solar en el mes de dicha
feria para que fabricara la enjerrada Casa a su expen-
sas por los dias de su vida a fin de que bendiera en ella
los generos pertenecientes a su tienda de Mercaderia
y no otros algunos que no fuesen suyos quedando esta
Ciudad por dueño de dicha Casa para los dias
de dicho Juan Fran. Aleman y de poner de ella a su
libertad y en el caso de los generos no fueran propios su-
yos podria esta Ciudad. y a dicha Casa y tener no
fueran del referido = Comprehendendose en las Casas